INDEPORTES CAUCA
NIT 817.004.722-1

DEBE A

LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA
NIT. 800.171.787-2

Que mediante Convenio Interinstitucional Cesal 56 de 2021, celebrado con **INDEPORTES CAUCA con Nit 817004722-1**, generado para garantizar el óptimo desempeño de los deportistas en el Campeonato Deportivo "SUPERLIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL" en los ítems de hospedaje, alimentación, transporte, refrigerio e hidratación entre los municipios de Balboa – Popayán – Fusagasugá, el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.280.800) MCTE.

Popayán 10 de diciembre de 2021

Cordialmente:

Omar Giovanni Cifuentes Hurtado
Presidente
Liga de Futbol de Salón del Cauca.
EMAIL: ogch19@hotmail.com-ogch1920@gmail.com-ogcifuentes@sena.edu.co
futsalca20202@gmail.com
CELULAR: 3166832512
CALLE 34 NÚMERO 4 – 108 BARRIO YAMBITARA.

LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

NIT: 800171787-2

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CL 34 N 4 108, Popayán, Cauca, Colombia

Tel. 3166832512

Email. futsalca2020@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764012970820 válida desde 2021-05-05 hasta 2022-05-05 rango desde FV1 hasta FV200.

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
NIT: 817004722
Dirección: CR 7 7 90, Popayán, Cauca, Colombia
Teléfono: 8392726
Email: tesoreria@indeportescauca.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 24/12/2021
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FV9
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 11:52:01
FECHA FIRMADO: 24/12/2021 16:52:03

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	12	2021	24	12	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	09	REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LAPARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL2021	94	1,00	$13.660.800,00		0,00	$13.660.800,00

Notas:

SON: (trece millones seiscientos sesenta mil ochocientos pesos)
CUFE: d89ac9f81a7c50691dee43bf17fe71220c1265b90cc0709de6457faf698d4c9db3db7dd5cb9d1d62f278eb49bbac887b

Subtotal:	$13.660.800,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$13.660.800,00

Firma Digital: YYiTsxfATrnXZlLYj0bwVLhmZDlhpIxLn1DWLIkZwVw2Jp8NPcfdeBYSWmv9iKHBMBS1IX8pP1vGYJd3m9Mi6OjhtHvcoC585chbsn8/Ih+mAOqKECU
jEbXphXeDfxCaKCROlazbEHmwT1jMsnsVrEnGwHjqkpHxMMcruif2+a/sLmWBSQgzr0mj/V4HkYqsuSC2Itekhp/CJQRbvC02+CSMnx0uEuzNWUn+Bs
j9m65unrKf31Ad+Otdk8odY876qD10vBhsokhS4Eg2IRCy7Z0T03whfLDWdMFwOKxwQerc4wZne8Or3sY8lOJUageA6aLjSbvscCMHyywbchowZQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

NIT: 800171787-2

Régimen: No responsable de IVA

Persona Jurídica

CL 34 N 4 108, Popayán, Cauca, Colombia

Tel. 3166832512

Email. futsalca2020@gmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764012970820 válida desde 2021-05-05 hasta 2022-05-05 rango desde FV1 hasta FV200.

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA
NIT: 817004722
Dirección: CR 7 7 90, Popayán, Cauca, Colombia
Teléfono: 8392726
Email: tesoreria@indeportescauca.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 17/12/2021
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FV8
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 14:56:52
FECHA FIRMADO: 17/12/2021 19:56:54

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2021	17	12	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	09	REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LAPARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL2021	94	1,00	$14.041.000,00		0,00	$14.041.000,00

Notas:

SON: (catorce millones cuarenta y un mil pesos)
CUFE: 4ab04a93bd5426f6df93f7c0ee2425d12a6b916a74869fa007604db149067634cb0273f50d43974325556012159cff75

Subtotal:	$14.041.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$14.041.000,00

Firma Digital: AlZD5OpzGwZyR7B+836ZkhJR5/KlR0Jj9HQDOqZ8X4gyo7n/OjTNDd08LTIOn83x3XxxJd/r3hfST6zi9XBF1xvbl3grN/1izjrc3qBxaPMKJtodNYm
b773urIbTwDhdmweypn5na6eyAVItHt3b/tVjA+QgjXiG6ZZA6EjUucqsGKXjalkGB+STOWleeV10C/2piyfkd/AbUt1JQSb2FtIW0i48vfiZqUSLpi
5xE4UoEk5+kFfVt6UDiovKcQAhILKw6iQjVlStNYPiVfWICwafba+JG39yHxgKl1bZ680Hm9s0waJDf9c47/g1sEjWlqakj9mT2yJnW0lXPMF/Lw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Liga de Fútbol de Salón del Cauca
Nit – 800171787 -2
ligafutsalca2020@gmail.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

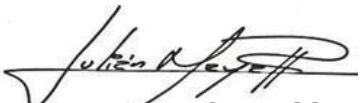
LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA, con NIT 800171787 – 2, a la fecha no ha tenido personal a cargo porcontrato laboral que obligue al pago de aportes parafiscales, por lo cual no ha realizado aportes al sistema de salud, pensión y aportes parafiscales**.**

Razón por la cual se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por lo anterior certifico que **LA LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA,** se encuentra a la fecha, al día con todo lo relacionado a los aportes parafiscales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



JULIAN ANDRES MAYA RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
Liga de Fútbol de Salón del Cauca
T.P. 157275-T
C.C. 76.310749 Pop.
Email: julianmaya25@hotmail.com
Celular: 3137485568

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.310.749**

MAYA RODRIGUEZ

APELLIDOS

JULIAN ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1970**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1988 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00131993-M-0076310749-20081128 **0007**068840A 2 7770012999

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

15727S-T



JULIAN ANDRES
MAYA RODRIGUEZ
C.C. 76310749
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

167163

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0879AA998EF5DA6C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN ANDRES MAYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 76310749 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 157275-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Popayán, 02 de diciembre de 2020

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA**, identificado(a) con NIT. **No 800171787** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Estado
CUENTA DE AHORROS	**86898511636**	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8373230 Oficina Popayán o en nuestras sucursales de todo el país.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Popayan - Of 668 Popayan

Asesor de servicios Nº 154
Cédula Nº

CARLOS EDUARDO MARTINEZ
Asesor Integral II – Sucursal. Popayán

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Servicios gratuitos Medios Virtuales: WWW.grupobancolombia.com
www.grupobancolombia.com/aunclic/index.asp
Codigo Ccio internacional Swift COLOCOBM

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Escaneado con CamScanner

INFORME ADMINISTRATIVO

	CONVENIO No.	**No. CESAL 56-2021**
	OBJETO DEL CONVENIO	**APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON EN EL TORNEO SUPERLIGA DE MICROFUTBOL MASCULINO, DE ACUERDO AL CONTRATO CESAL-56-2021, SEGÚN PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ALTOS LOGROS Y EL LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
	LIGA DEPARTAMENTAL	**LIGA DE FUTBOL DE SALON CEL CAUCA**
	FECHA DE ENTREGA	**3 DE DICIEMBRE**

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DESARROLLADAS	% DE CUMPLIMIENTO
1	Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.	Documentos de la liga de futbol de Salón del Cauca, actualizados, según las normas solicitadas y establecidas por las entidades contratantes.	**100%**
2	Incorporar y hacer valeren los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación	La Liga de futbol de Salón del Cauca, a la fecha, no ha tenido personal a cargo por contrato laboral, que obligue al pago de aportes parafiscales o de seguridad social.	100%

ELABORO		REVISO		APROBO	
Claudia Marcela Calero Hurtado -Coordinadora MECI		Juan Carlos Ibarra - Responsable Control Interno		Edith Milena Cabezas Hurtado Gerente Instituto Departamental de Deporte	
Fecha	2016/07/1	Fecha	2016/07/1	Fecha	2016/07/1

	contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
3	Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que laLIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.	La Liga de futbol de Salón del Cauca, a la fecha de la ejecución de este contrato, no realizo subcontrataciones con otras entidades públicas.	100%
4	Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance.	Legalizaciones adelantadas con entidades que cumplieron con los requisitos exigidos y pagos realizados.	100%
5	Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON	Participación realizada y legalización realizada en los tiempos pactados	100%
6	Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje.	Adecuado uso de las conductas antidopaje por parte de los jugadores y cuerpo técnico	100%

7	En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.	Norma aceptada por la Liga de Futbol de Salón del Cauca	100%
8	Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.	Informes diligenciados y entregados conforme a lo solicitado por la entidad contratante	100%
9	Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato	Informes diligenciados y entregados conforme a lo solicitado por la entidad contratante	100%
10	La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato	Cumplimiento aceptado	100%
11	Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA.	Legalizaciones realizadas según según ítems de inversión solicitadas por la entidad contratante	100%
12	Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes,tal variación o ajuste no	Norma aceptada por la Liga de Futbol de Salón del Cauca	100%

	debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato.		
13	Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.	La Liga de Futbol de Salón del Cauca, realizo entrega de toda la información requerida a la supervisión técnica	100%
14	Presentar rendiciónfinal de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA.	Informe financiero debidamente diligenciado y presentado	100%
15	Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.	Póliza de garantía única de cumplimiento, en favor de entidades estatales-decreto 1082 de 2015 del 27 de octubre de 2021 y numero 390-74-994000064237	100%
16	Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación.	Documentos diligenciados y firmados por la entidad contratista Liga de Futbol de Salón del Cauca	100%
17	Publicar en página web de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público.	Información enviada en la página de la liga	100%

18	Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en losdiferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos.	Publicidad originada por el contratista a favor de Indeportes Cauca, radial, escrita, Facebook live, página de la liga de futbol de Salón del Cauca y screeem, en cada partido desarrollado, así como en el brushure de la camiseta como mayor aportante.	100%
19	Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA	Póliza de garantía única de cumplimiento, en favor de entidades estatales-decreto 1082 de 2015 del 27 de octubre de 2021 y numero 390-74-994000010153	100%
20	Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas.	Trasporte terrestre, hoteles y alimentación en las mejores zonas de Pasto, Cali, Tuluá, Samaniego Nariño, Argelia Cauca, Flandes Tolima y Fusagasugá Cundinamarca	100%
21	Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso	Cumplimiento permanente de la misión de la liga de futbol de Salón del Cauca	100%
22	Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el	Contabilidad acorde a los requerimientos gubernamentales a el año contable 2021	100%

	artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, dignade crédito y comparable.		
23	Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.	Norma aceptada por la Liga de Futbol de Salón del Cauca	100%

ELABORO		REVISO		APROBO	
Claudia Marcela Calero Hurtado -Coordinadora MECI		Juan Carlos Ibarra - Responsable Control Interno		Edith Milena Cabezas Hurtado Gerente Instituto Departamental de Deporte	
Fecha	2016/07/1	Fecha	2016/07/1	Fecha	2016/07/1

23	Población beneficiada con el apoyo Institucional.	19 personas	100%

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Omar Giovanny Cifuentes
C.C: 76.321.440

FIRMA 

NOMBRE REVISOR FISCAL: Julián Andrés Maya Rodríguez
T.P: 157275-T

FIRMA 

INFORME TÉCNICO DE PARTICIPACÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

LIGA	FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA			
DISCIPLINA / MODALIDAD	FUTBOL DE SALÓN MASCULINO			
NOMBRE ACTIVIDAD / COMPETICION	SUPERLIGA DE MICROFUTBOL 2021			
TIPO DE COMPETICION	ASOCIACION COLOMBIANA DE CLUBES DE FUTBOL DE SALON			
OBJETIVO DE PARTICIPACION	PREPARACION EQUIPO MASCULINO JUEGOS NACIONALES DE MICROFUTBOL 2021			
SEDE	BALBOA CAUCA, PASTO NARIÑO, VALLE TULUA, FLANDES TOLIMA, FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, PEREIRA RISARALDA			
FECHA	DEL 4 DE AGOSTO AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021			
ESCENARIO	VARIOS	**Damas**	**Varones**	**Total**
DELEGACIÓN	No. Atletas		X	15
	No. Entrenadores		X	2
	No. Delegados			1
	No. ETM (Equipo Técnico Metodológico)			1
	No. ECA (Equipo Ciencias Aplicadas) *	X	X	
	Total Delegación			19
***Nota (ECA):** Medico, Fisioterapeuta, Psicólogo, Nutricionista, otros				

- Eventos /Pruebas de Participación

GÉNERO	EVENTOS/PRUEBAS	
	CONVOCADOS	DISPUTADOS
Damas	0	
Varones	5	
Mixto		
Total	**5**	

GÉNERO	MEDALLAS / LUGARES							
	DISPUTADOS	LOGRADOS						
	TOTAL	O	P	B	4° - 8º	9° - 16º	17° - 32º	OTRO
Damas								
Varones					X			
Mixto								
Total					**X**	**-**	**-**	

División Técnica
Indeportes Cauca , Carrera 7 No. 7-90
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
e-mail: divisiontecnica@indeportescauca.com.co
www.indeportescauca.gov.co

- Resumen de Pronósticos Vs. Resultados de Participación:

Resultado	O	P	B	4-8° Lugar	1° Lugar +
Pronóstico					5°
Real					**ELIMINADO**
Observaciones al Pronóstico y Resultado obtenidos	- L a excelente preparación, planificación, y manejo administrativo, nos llevó a la clasificación en tercer lugar en fase de grupos , superar los octavos de final en llaves de eliminación directa y avanzar hasta los cuartos de final donde fuimos eliminados por un solo gol de diferencia en condición de visitante.				

2. INFORMACION PREVIA DE LA PREPARACIÓN

Previo a la participación, los atletas realizaron las siguientes actividades:

COMPETICION / ACTIVIDAD	SEDES	FECHA	OBSERVACIONES
” TORNEO SUUPELIGA DE MICROFUTBOL”	PEREIRA-PASTO-CALI-SAMANIEGO-TULUA-FLANDES TOLIMA-FUSAGASUGA	4/08-16/11/2021	CLASIFICADOS HASTA LA FASE DE CUARTOS DE FINL , SIENDO EL UNICO EQUIPO CAUCA EN AVANZAR A ESTAS FASES EN UN EVENTO DETAN ALTO NIVEL COMPETITIVO.

3. CLASIFICACIÓN GENERAL POR DELEGACIÓN:

Rank.	DEPTO O LIGA	DAMAS			DEPTO O LIGA	VARONES				DEPTO O LIGA	MIXTO				DEPTO O LIGA	TOTAL				
		P	B	Total		O	P	B	Total		O	P	B	Total		O	P	B	Total	Rank. Total
	CAUCA																			
2																				
3																				
4																				
5	X																			
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				

Nota. Lograron al menos una medalla XX Delegaciones de las XX participantes.

3.1 RESULTADOS DEPORTIVOS POR ATLETA

NO.	ATLETA	LIGA	CAT.	PRUEBA	PRONOST	LUGAR	PARTIC	MARCA	ANALISIS DEL RESULTADO
1									
1									
1									
1									

3.2 ATLETAS CON MAYOR PROYECCION A JUEGOS NACIONALES 2023 Y PRONÓSTICO DE RESULTADO

ATLETA	NIVEL DE CATEGORÍA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
DANIEL CARDENAS	SUB 23	CUARTOS FINAL COPA SUPERLIGA	

División Técnica
Indeportes Cauca , Carrera 7 No. 7-90
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
e-mail: divisiontecnica@indeportescauca.com.co
www.indeportescauca.gov.co

4. OBSERVACIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS

- Muy alto nivel, contra equipos de elite y jugadores competidores permanentes de las copas profesionales de microfutbol masculinas.

5. LOGROS GENERALES DE PARTICIPACION

- De la participación se destaca y fue relevante que:
- EL NACIMIENTO D UNA HINCHADA NUEVA MICRERA EN EL PAIS COMO LO ES LA DEL MUNICIPIO DE BALBOA
- EL APOYO INCONDICIONAL DE LA ADMINISTRACION EN CABEZA DEL ALCALDE JHONY DAVILA
- EL RESULTADO DEL EQUIPO PROFESIONAL

- EL APOYO DEL GERENTE DEL INSTITUTO DE DPORTES Y EL GOBERNADOR.

6. INCONVENIENTES: NINGUNO

7. SUGERENCIAS

- Apoyar al equipo con una indumentaria representativa del departamento

8. CUADRO COMPARATIVO DE LOGROS OBTENIDOS: PARTICIPACION INMEDIATAMENTE ANTERIOR FRENTE A ESTA PARTICIPACION.

NOMBRE ATLETA	CATEGORIA	NOMBRE DEL EVENTO Y FECHA PARTICIPACION	LOGRO DEPORTIVO
BALBOA F.S	LIBRE	TORNEO SUPERLIGA DE MICROFUTBOL	CLASIFICADO FASE DE CUARTOS DE FINAL EN ELIMINACION DIRECTA

REGISTRO FOTOGRAFICO SUPERLIGA MICRO MASCULINA BALBOA-FUSAGASUGA-FLANDEN TOLIMA







División Técnica
Indeportes Cauca , Carrera 7 No. 7-90
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
e-mail: divisiontecnica@indeportescauca.com.co
www.indeportescauca.gov.co



9. CONCLUSIONES

EXECELENTE APOYO GUBERNAMENTAL Y MUNICIPAL

8. RECOMENDACIONES

- Contratar los entrenadores, desde principio de año para tener y realizar buenos procesos y sostener sus contratos sin interrupción.
- Mirar cómo se puede contar con las deportistas de los municipios y veredas.

Vo.Bo. LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL, CAUCA

División Técnica
Indeportes Cauca , Carrera 7 No. 7-90
Teléfono: (057+2) 8372926 Fax: 8372928
e-mail: divisiontecnica@indeportescauca.com.co
www.indeportescauca.gov.co

Liga de Fútbol de Salón del Cauca
ogch19@hotmail.com-ligafutsalca@gmail.com
Nit – 800171787 -2
Calle 34 # 4 – 108 - Cel: 3166832512

Popayán, diciembre 3 de 2021

Licenciado
MAURICIO MARTINEZ
Jefe División Técnica
Indeportes Cauca

Cordial saludo:

La Liga de Futbol de Salón del Cauca presenta el informe parcial de resultados de la "SUPERLIGADE MICROFUTBOL MASCULINA 2021 "desarrollado del 4 de agosto al 16 del presente año.

El objetivo fundamental fue la preparación del equipo de juegos deportivos nacionales, dando continuidad inicio a la preparación para la participación en la etapa clasificatoria de los próximos juegos nacionales 2023.

Las fechas y lugar jugado son los siguientes:

Fecha 1: Tuluá x Balboa fs marcador 4 x 2 a favor
Fecha 2: Balboa fs x club deportivo Campaz fs marcador 2 x 3 en contra
Fecha 3: Balboa fs x club Waycos de Samaniego fs 7 x 2 a favor
Fecha 4: Balboa x Argelia fs marcador 3 x 3 empate
Fecha 5: Nariño fs x Balboa fs marcador 4 x 3 en contra
Fecha 6: Balboa fs x Tuluia fs marcador 4 x 3 a favor
Fecha 7: Club deportivo Campaz x Balboa fs marcador 2 x 7 a favor
Fecha 8: Club Waycos Samaniego x Balboa fs marcador 1 x 1 empate
Fecha 9: Argelia fs x Balboa fs marcador 5 x 0 den contra
Fecha 10: Tuluá x Balboa fs marcador 4 x 2 a favor
Fecha 11: Tuluá x Balboa fs marcador 4 x 2 a favor
Fecha 12: Tuluá x Balboa fs marcador 4 x 2 a favor
Fecha 13: Tuluá x Balboa fs marcador 4 x 2 a favor
Fecha 14: Balboa fs x Club deportivo Nariño fs marcador 2 x 0 a favor Resultado
Cuartos final ida: Balboa F.S 3 VS La Noria de Fusagasuga . Resultado cuartos de final
vuelta: Balboa F.S 1 VS La Noria de Fusagasuga 3

CUARTOS DE FINAL
BALBOA 3 X 2 FUSAGASUGA
FUSAGASUGA 3 X 1 BALBOA

1. TIBU BORTE SANTANDER: CAMPEON.
2. LA NORIA FUSAGASUGA: SUB CAMPEON.
3. TULUA FS: TERCER PUESTO.
4. IRL DE BOGOTA: 4 PUESTO
5. BALBOA FS: ELIMINADO FASE DE CUARTOS DE FINAL

El pronóstico de los resultados para este evento fue excelente el mejor resultado en torneos de elite en Colombia en un equipo masculino de nuestro departamento, sobre todo siendo la primera participación por fue de la burbuja 2020.

OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO
PresidenteLiga de Futbol de Salón del Cauca.

CONVENIO No CESAL - 56- 2021	
ENTE DEPORTIVO O FUNDACION: Liga de Futbol de Salon del Cauca	
OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, economicos y	
VALOR DEL CONVENIO:$ 27.701.000	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:100%	

Periodo del Informe	**dic-21**
Fecha de entrega:	**DICIEMBRE 3 DE 2021**

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO EJECUTADO (Pagado)	NOMBRE DE CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES A QUIENES SE HICIERON PAGOS	N° CONTRATO, FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° FACTURA LIGA FUTSALON	VALOR
1.	***LÍNEA DE INVERSIÓN 1: TRANSPORTE***	***BALBOA FUSAGASUGA BALBOA***				
1.1	SERVICIO DE TRANPORTE PARA 19 PAX BALBOA-FUSAGASUGA - BALBOA SALIDA EL 28 OCTUBRE Y REGRESO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL 2021	$ 3.230.000	JHON JAIRO GUZMAN BURBANO	2	0	$ 3.230.000
1.2	SERVICIO DE TRANPORTE PARA 19 PAX BALBOA-POPAYAN - BALBOA DEL 21 OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL 2021	$ 665.000	JHON JAIRO GUZMAN BURBANO	1		$ 665.000
1.3						
1.6						
1.8		$ -				$ -
	Subtotal	**$ 3.895.000**				**$ 3.895.000**
2.	***LÍNEA DE INVERSIÓN 2 ALIMENTACION***					
2.1	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 19 PAX EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA DEL 27 D E OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL MASCULINO 2021	$ 4.354.000	RESTAURANTE PUNTO VERDE		N. 3394	$ 4.354.000
2.2	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA 19 PAX EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA DEL 21 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL MASCULINO 2021	$ 5.356.000	RESTAURANTE EL VIAJERO		885	$ 5.356.000
2.3						
2.4	***LINEA DE INVERSION 3 HOSPEDAJE***					
2.5	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA 19 PAX EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA DEL 27 D E OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL MASCULINO 2021	$ 6.116.000	HOTEL BROMELIA		N 2243-2248--2251-2254	$ 6.116.000
	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA 19 PAX EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA DEL 21 D E OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPERLIGA DE MICROFUTBOL MASCULINO 2021	$ 7.980.000	HOTEL FARAON		752	$ 7.980.000
	Subtotal	**$ 27.701.000**				**$ 27.701.000**
3						

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE DE LIGA:	
FIRMA:	

NOMBRE CONTADOR, TESORERO/REVISOR FISCAL	
FIRMA:	JULIAN ANDRES MAYA R. Revisor Fiscal Liga de Futbol de Salón del Cauca

Popayán 5 de noviembre 2021

CUENTA DE COBRO # 2

LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

817.171.787 -2

DEBE A
JHON JAIRO GUSMAN BURBANO
CC 1.083.897.307 DE PILTALITO HUILA

La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (**$ 3.230. 000.oo**) MC/TE. Cuenta cobro numero 2

Por concepto de prestación de servicios transporte para 19 deportistas entre el municipio de Balbo (CAUCA) y la ciudad de Fusagasugá (CUNDINAMRACA) entre los días comprendidos entrelos días del 28 de octubre al 1 de noviembre del 2021.

ANEXO documentos vehículo y conductor
Copia contrato

Atentamente,

Jhon Jairo Gusman B.
JHON JAIRO GUSMAN B.
CC 1.083.897.307
PROPIETARIO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Y AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

No. 02

Entre los suscritos a saber: **OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.76.321.440 de Popayán (Cauca), quien es presente se denominará el **CONTRATANTE** de una parte quien actúa como representante legal de LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCANA, con número Nit 800.171.787 - 2 ; de otra parte el señor **JHON JAIRO GUSMAN BURBANO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.083.897.307 de Pitalito Huila, quien es **EL DUEÑO DELÑL VEHICULO TIPO BUSETA MARCA CHEVROLET MODELO 2017 CON NUMEROS DE PLACA TJT511**, quien adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos suscrito el presente Contrato de derecho privado, el cual se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicio de Transporte para personal DEPORTISTAS diez y nueve (19) **SEGUNDA. DURACION:** El año 2021 del mes de octubre 28 a 1 de noviembre.1. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La contraprestación por el servicio de trasporte se conviene en la suma de **TRES MILLONES DOSIENTOS TREINTA MIL PESOS ($3.230.000)** MC/TE, pago que se hará en los primeros ocho (8) días después de prestar el servicio; Los pagos extemporáneos originan multas según lo establecido por la Ley. **CUARTA. SUSPENSION DEL SERVICIO:** El contratista o el contratante podrán dar por terminado el servicio previo acuerdo anticipado a este contrato sin afectar los presupuestos establecidos ya que el tema de pandemia COVID 19 así lo permita además no generan ningún tipo de recargos. **QUINTA.PRESTACION DEL SERVICIO,** Este se realizará según las normas establecidas por el Ministerio de Transporte circular 004 del 2020 así mismo los procesos de prevención en salud para el tema pandémico COVID 19. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar el servicio de trasporte de los DIEZ Y NUEVE (19) deportistas desde el municipio Balboa Cauca a la ciudad de Fusagasugá Cundinamarca, Ida y Regreso. b) garantizar que el propietario del vehículo designado cumpla todos los requisitos exigidos por las autoridades competentes c) Mantener abierta la comunicación bidireccional **SEPTIMA: ELCONTRATISTA**: Responderá por el recorrido de la ruta en caso de paro, manifestaciones o alteraciones de orden público. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION:** a) por expiración del término del contrato b) por mutuo acuerdo entre las partes. c) por temas pandémicos de salud y por órdenes de gobierno d) por el retraso de llegada de los deportistas el día de salida. **NOVENA:** Las partes se obligan a aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente contrato por si solo presta merito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales y las partes acuerdan que los costos que se generen por cualquier concepto, serán por cuenta del contratante. **DECIMA**: Para todoslos efectos este contrato está sometido a las normas legales y se considera como domicilio la ciudad de POPAYÁN. Paraconstancia se firma a los veintisiete (27) días del mes octubre del año dos mil veintiuno (2021) por quienes en el intervienen.

Jhon Jairo Gusman B

JHON JAIRO GUSMAN BURBANO
Email: jhonnj.19@gmail.com
CC.1.083.897.307 DE PITALITO HUILA
Celular: 3177107505

OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO
REPRESENTANTE LEGA LIGAFUTSALCAUCA

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR No. 1

CIUDAD Balboa	FECHA 1 Noviembre 21	VALOR $ 3.230.000

CANCELADO A Jhon Jairo Guzman B

POR CONCEPTO DE transporte terrestre entre el municipio balboa Cauca y la ciudad Floridablanca Santander.

VALOR EN LETRAS tres millones Doscientos treinta mil pesos.

IMPUTACION

Liga de Futbol de Salon del Cauca
ligacaucanadesalon@hotmail.com
ogcn15@hotmail.com
NIT. 800171757 - 2
Calle 34 # 4 - 108 Cel: 3166832512 - PBX 2007349

APROBADO POR

RECIBIDO POR

Jhon Jairo Guzman B
C.C. o NIT 1.083.897.307

Escaneado con CamScanner

Popayán 3 de noviembre 2021

CUENTA DE COBRO # 1

LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

817.171.787 -2

DEBE A
JHON JAIRO GUSMAN BURBANO
CC 1.083.897.307 DE PILTALITO HUILA

La suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS **($ 665. 000.oo)** MC/TE.
Cuenta cobro numero 1

Por concepto de prestación de servicios transporte para 19 deportistas entre el municipio de Balbo (CAUCA) y la ciudad de Popayán (CAUCA) Balboa (CAUCA) entre los días comprendidos entrelos días del 21 de octubre al 27 de octubre del 2021.

ANEXO documentos vehículo y conductor
Copia contrato

Atentamente,

Jhon Jairo Gusman B.
JHON JAIRO GUSMAN B.
CC 1.083.897.307
PROPIETARIO

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Y AUTORIZACION DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

No. 01

Entre los suscritos a saber: **OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.76.321.440 de Popayán (Cauca), quien es presente se denominará el **CONTRATANTE** de una parte quien actúa como representante legal de LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCANA, con número Nit 800.171.787 - 2 ; de otra parte el señor **JHON JAIRO GUSMAN BURBANO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.083.897.307 de Pitalito Huila, quien es **EL DUEÑO DELÑL VEHICULO TIPO BUSETA MARCA CHEVROLET MODELO 2017 CON NUMEROS DE PLACA TJT511**, quien adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos suscrito el presente Contrato de derecho privado, el cual se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicio de Transporte para personal DEPORTISTAS diez y nueve (19) **SEGUNDA. DURACION:** El año 2021 del mes de octubre del 21 al 27.1. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La contraprestación por el servicio de trasporte se conviene en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS** (**$665.000**) MC/TE, pago que se hará en los primeros ocho (8) días después de prestar el servicio; Los pagos extemporáneos originan multas según lo establecido por la Ley. **CUARTA. SUSPENSION DEL SERVICIO:** El contratista o el contratante podrán dar por terminado el servicio previo acuerdo anticipado a este contrato sin afectar los presupuestosestablecidos ya que el tema de pandemia COVID 19 así lo permita además no generan ningún tipo de recargos. **QUINTA.PRESTACION DEL SERVICIO,** Este se realizará según las normas establecidas por el Ministerio de Transporte circular 004 del 2020 así mismo los procesos de prevención en salud para el tema pandémico COVID 19. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Prestar el servicio de trasporte de los DIEZ Y NUEVE (19) deportistas desde el municipio Balboa Cauca a la ciudad de Popayán, Ida y Regreso. b) garantizar que el propietario del vehículo designado cumpla todos los requisitos exigidos por las autoridades competentes c) Mantener abierta la comunicación bidireccional **SEPTIMA: ELCONTRATISTA**: Responderá por el recorrido de la ruta en caso de paro, manifestaciones o alteraciones de orden público. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION:** a) por expiración del término del contrato b) por mutuo acuerdo entre las partes. c) por temas pandémicos de salud y por órdenes de gobierno d) por el retraso de llegada de los deportistas el día de salida. **NOVENA:** Las partes se obligan a aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente contrato por si solo presta merito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales y las partes acuerdan que los costos que se generen por cualquier concepto, serán por cuenta del contratante. **DECIMA**: Para todos los efectos este contrato está sometido a las normas legales y se considera como domicilio la ciudad de POPAYÁN. Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes octubre del año dos mil veintiuno (2021) por quienes en el intervienen.

Jhon Jairo Gusman B

JHON JAIRO GUSMAN BURBANO
Email: jhonnj.19@gmail.com
CC.1.083.897.307 DE PITALITO HUILA
Celular: 3177107505

OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO
REPRESENTANTE LEGA LIGAFUTSALCAUCA

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR No. 2

CIUDAD Balboa	FECHA 27 octubre / 21	VALOR $ 665.000

CANCELADO A Jhon Jairo Guzman B

POR CONCEPTO DE transporte terrestre entre municipio Balboa Cauca y La ciudad Popayan Cauca

VALOR EN LETRAS Seiscientos Sesenta y cinco mil Pesos.

IMPUTACIÓN

Liga de Futbol de Salon del Cauca
ligacaucanadefutbolsala@hotmail.com
ligacau15@hotmail.com
NIT. 900171757-2

APROBADO POR

RECIBIDO POR

Jhon Jairo Guzman B
CC o NIT. 1.693.891.307

Firma autorizada RECAP

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14802021736

(415)7707212489984(8020) 000001480202173 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 9 7 3 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 3 8 9 7 3 0 7	2 0 1 0 0 8 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUSMAN	BURBANO	JHON	JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Balboa 0 7 5

41. Dirección principal
CL 3 74 ESQ

42. Correo electrónico jhonnj.19@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 1 0 7 5 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 1 7 0 2 1 0	4 9 2 1	2 0 2 1 1 0 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 17 / 11 : 33: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUSMAN BURBANO JHON JAIRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14802021736

(415)7707212489984(8020) **000001480202173 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 9 7 3 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 6 5 5 3	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	5 3 2	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14802021736

(415)7707212489984(8020) **000001480202173 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 3 8 9 7 3 0 7	8	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: SERVICENTRO LA GAITANA PATIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Patía 5 3 2	

165. Dirección: VDA SAJANDI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 6 6 5 5 4	2 0 1 7 0 2 1 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 7 7 1 0 7 5 0 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 243013

No. DE PLACA	MARCA	ANO MODELO	LINEA
TJT511	CHEVROLET	2017	NPR

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE
BUSETA	CERRADA	DIESEL

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
	SENTADOS	DE PIE	
POR CARRETERA	26	5	XXXXX

RADIO DE ACCION	NIVEL DE SERVICIO
NACIONAL	BASICO

RAZON SOCIAL EMPRESA

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A.

NIT

891500551

DIRECCION DE LA EMPRESA

CARRERA 9 NO 60N-113

CIUDAD / MUNICIPIO

POPAYAN

FECHA DE EXPEDICION

12-05-2021

VIGENCIA

DESDE

12-05-2021

HASTA

11-05-2023

ENTIDAD QUE EXPIDE

DIRECCION TERRITORIAL CAUCA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

TO02000037032



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1992**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-AGO-2010 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1906100-00259231-M-1083897307-20101007 **0024**295037A 1 34287237

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032016000876333

VE
I

FECHA IMPORT
30/06/2016

PUERTAS
1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRICULA
11/03/2017

FECHA EXP. LIC. TTO
12/11/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TIMBIO

LT02006842887

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

mundial

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2021	8	28	2021	8	29	2022	8	28

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
81682281 - 604780076	TJT511	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5193	2017

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
27	CHEVROLET	NPR	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1601422	9GCNPR753HB017612	9GCNPR753HB017612	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MARIA DENY MELENDEZ OROZCO	3205159434	CC	34673079	POPAYAN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80002067	81682281	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN AL FOSYGA	TASA RUNT

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024494656

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TJT511	CHEVROLET	NPR	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO ROJO VERDE	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	27

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-501422	N	9GCNPR753HB017612

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
9GCNPR753HB017612	N	9GCNPR753HB017612	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
GUSMAN BURBANO JHON JAIRO	C.C. 1083897307

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.083.897.307

GUSMAN BURBANO

APELLIDOS

JHON JAIRO

NOMBRES

Jhon Jairo Guzman B.

FIRMA





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023782338

PLACA: TJT511

MARCA: CHEVROLET

LINEA: NPR

MODELO: 2017

CILINDRADA CC: 5.193

COLOR: BLANCO ROJO VERDE

SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO: BUSETA

TIPO CARROCERIA: CERRADA

COMBUSTIBLE: DIESEL

CAPACIDAD Kg/P: 27

NUMERO DE MOTOR: 4HK1-501422

REG: N

VIN: 9GCNPR753HB017612

NUMERO DE SERIE: 9GCNPR753HB017612

REG: N

NUMERO DE CHASIS: 9GCNPR753HB017612

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MELENDEZ OROZCO MARIA DENY

IDENTIFICACIÓN: C.C. 34673079



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-MAY-1982**

MERCADERES
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

27-AGO-2002 BALBOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1100600-36110973-M-0010320759-20030609 **04329** 03158A 01 127849352

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10320759

FERNANDEZ SANTACRUZ

APELLIDOS

HECTOR DANIEL

NOMBRES

Daniel Fernandez S

FIRMA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	08-01-2024	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	30-09-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	30-09-2023	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001809837

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACION
032016000876333

I/E
I

FECHA IMPORT
30/06/2016

PUERTAS
1

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

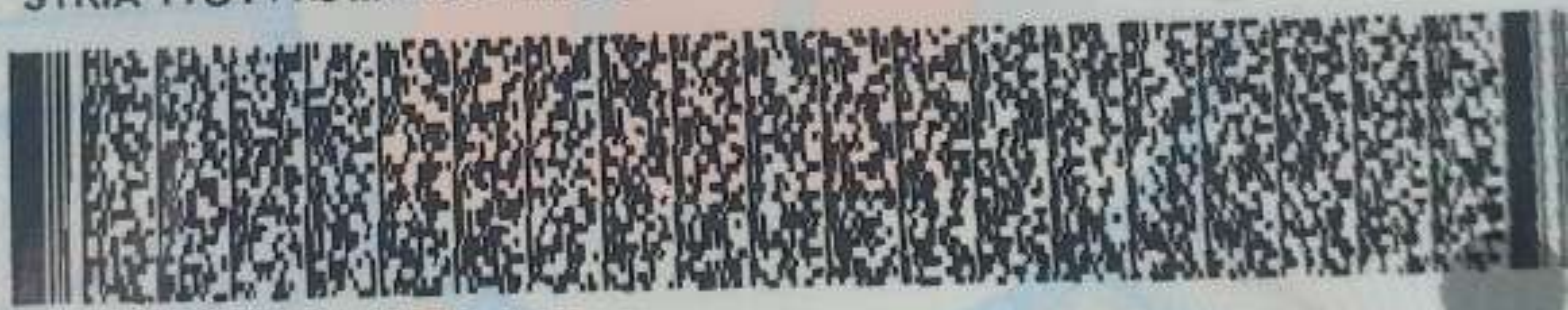
FECHA MATRICULA
11/03/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
26/08/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TIMBIO



LT0200665446

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 10320759

NOMBRE

HECTOR DANIEL FERNANDEZ SANTACRUZ

SANGRE-RH

A+

FECHA DE NACIMIENTO

30-05-1982

FECHA DE EXPEDICION

30-09-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL POPAYAN

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE FUSAGASUGA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 421018015D5EAB

11 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 11:15:52

0421018015 PÁGINA: 1 DE 2

* *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : YOLANDA MARTINEZ DE ESPINOSA
C.C. : 39.611.734
N.I.T. : 39611734-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00503123 DEL 15 DE JUNIO DE 1992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PUNTO VERDE VEREDA USATHAMA KM 48 BOGOTA GIRARDOT
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : AGROVISION.ALFONSO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : PUNTO VERDE VEREDA USATHAMA BAJA KM 48 BOGOTA GIRARDOT
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: PUNTOVERDE.YOLANDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$7,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

PUNTO VERDE

YOLANDA MARTINEZ DE ESPINOSA
NIT. 39611734-1 - REGIMÉN. SIMPLIFICADO

AUTOPISTA SILVANIA - FUSAGASUGÁ.
TEL: 091 8684259 CEL: 300 2905382

NATURALEZA & SABOR

Fecha: Octubre 31/2021

FACTURA DE VENTA 3394

Cliente: Liga de futbol de Salon del Cauca

CANT.	DETALLE	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	Servicio del 28 al 31 octubre/21 (4 dias). Alimentacion para 19 personas (Desayuno Almuerzo, Cena) Hidratacion, refrigerios incluye desechables Transporte Coliseo - Hotel. Valor por persona $57.300.	1'088.700	4'354.800
	TOTAL $	4'354.800=	

PROPINA VOLUNTARIA

RECIBI:

Esta Factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según Art. 774 y 779 del Código de Comercio.

LITOGRAFÍA PARDO - ALEX PARDO NIT. 11 384 582-2

Escaneado con Ca

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14499495503

(415)7707212409984(8020) 000001449949550 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 9 6 1 1 7 3 4 — 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Girardot — 8
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	3 9 6 1 1 7 3 4	1 9 7 9 0 8 2 8

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	34. Otros nombres
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre
MARTINEZ	DE ESPINOSA	YOLANDA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: PUNTO VERDE

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: VDA USATHAMA BAJA KM 48 VIA BOGOTA GIRARDOT CERCA A PUNTO VERDE

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2:
puntoverde.yolanda@gmail.com		3 0 0 2 9 0 5 3 8 2	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad	50. Código: Otras actividades 1	Otras actividades 2
5 6 1 1	1 9 9 2 0 6 1 5	8 5 6 0	1 9 9 2 0 6 1 5	0 1 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	3	3																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

33- Impuesto nacional al consumo

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Ser...			
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 2 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Yolanda Martinez de Espinosa.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GAITAN GIRON MARIO AUGUSTO
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 07-02-2019 09:26:49AM

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

Escaneado con Ca

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.611.734**

MARTINEZ De ESPINOSA

APELLIDOS

YOLANDA

NOMBRES

Yolanda Martinez de Espinosa.

FIRMA



Escaneado con Ca



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1956**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-AGO-1979 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1509400-00194449-F-0039611734-20091107 **0017**768550A 1 1760100081

Escaneado con Ca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.555.543

GUZMAN ALBAN

APELLIDOS

GLADIS NORVEY

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1969

BALBOA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-DIC-1987 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100600-00180715-F-0034555543-20090925 0016519068A 1 32084976

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 14797520726

(415)7707212489984(8020) 000001479752072 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 4 5 5 5 5 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	34555543	1 9 8 7 1 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	ALBAN	GLADIS	NORVEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
RESTAURANTE EL VIAJERO DE BALBOA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Balboa 0 7 5

41. Dirección principal: CR 4 4 14 BRR LAS PALMAS

42. Correo electrónico: gladis.34555543@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 7 5 9 8 7 5	3 1 0 6 6 7 7 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 6 0 9 1 0						1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 4 2 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA
50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 11 - 17 / 15 : 42: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GUZMAN ALBAN GLADIS NORVEY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-11-2021 04:01:14PM

RESTAURANTE Y ASADERO "El Viajero"

FECHA		
DIA	MES	ANO

GLADYS N. GUZMÁN ALBAN
NIT. 34.555.543-3 NO RESPONSABLE DE I.V.A.
¡ GRACIAS POR SU VISITA !

FACTURA DE VENTA
Nº 885

OFRECE A USTEDES SUS MAS DELICIOSOS Y EXQUISITOS PLATOS
POLLO ASADO - CARNE A LA PLANCHA - PESCADO AHUMADO Y MUCHO MAS...
CRA. 4 # 4-14 BALBOA - DOMICILIOS: 315 475 9875

Señor(es): Liga de futbol de Salsi Cauca NIT. 800171787-2
Dirección: Tel: 316.6832512

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR.UNIT.	VR/. TOTAL
	Servicio de alimentación		
	(Desayuno, Almuerzo, Cena, refrigerios de hidratación). Para 19 (diecinueve) personas. Los días 21, 22, 23 24, 25, 26 y 27 de Octubre de 2021	$763.800	5'356.000

Esta factura de venta se constituye como titulo valor, segun ley 1231 de 17 de Julio de 2008, que modifica el Art. 774 del Codigo de Comercio

TOTAL $ 5'356.000

Gladis Guzman
ENTREGADO POR

RECIBI:
C.C.NO

IMP. GRAFICAS JOTAEME - SANDRA OSPINA RAMIREZ - NIT. 34.321.603-2 TEL. 8220397 CEL. 314 6180466

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GUZMAN ALBAN GLADIS NORVEY
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 34555543
NIT : 34555543-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : BALBOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 91811
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 11 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 12 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 NRO. 4-14
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19075 - BALBOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3154759875
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : lecoalgu@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 NRO. 4-14
MUNICIPIO : 19075 - BALBOA
TELÉFONO 1 : 3154759875
CORREO ELECTRÓNICO : lecoalgu@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : lecoalgu@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
GUZMAN ALBAN GLADIS NORVEY
Fecha expedición: 2021/11/11 - 13:34:29 **** **Recibo No.** S000624349 **** **Num. Operación.** 01-JFSCAJ-20211111-0035

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN f94sJpTH4x

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : RESTAURANTE EL VIAJERO DE BALBOA
MATRICULA : 91812
FECHA DE MATRICULA : 20060911
FECHA DE RENOVACION : 20210212
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 4 NRO. 4-14
MUNICIPIO : 19075 - BALBOA
TELEFONO 1 : 3154759875
CORREO ELECTRONICO : lecoalgu@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo,

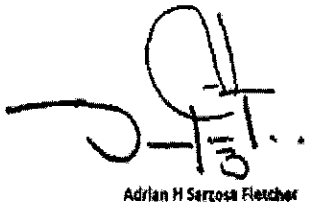
CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
GUZMAN ALBAN GLADIS NORVEY
Fecha expedición: 2021/11/11 - 13:34:30 **** **Recibo No.** S000624349 **** **Num. Operación.** 01-JFSCAJ-20211111-0035

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN f94sJpTH4x

ingresando al enlace https://siicauca.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación f94sJpTH4x

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Hotel Bromelia Plaza

José Esteban Muñoz
NIT. 1069761010 - 0
REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA
2243

NOMBRES DEL HUESPED: LIGA DE FUTBOL D. SALON DEL CAUCA.
C.C. N°. 800171787-2.
HORA DE LLEGADA: HORA DE SALIDA:

FECHA: D 28 M 10 A 21

Hab.	Detalle	$ Valor
	HOSPEDAJE PARA	1330.000
	19 PX.	
	Refrigerios Para	199.000
	19 PX.	
RNT 48826		
	SUBTOTAL $	
	TOTAL $	1.529.000

TOTAL EN LETRAS: $

Hotel Bromelia Plaza Calle 9 # 8-13

JOSÉ ESTEBAN MUÑOZ
GERENCIA

FIRMA HUESPED

Calle 9 N° 8 -13 * Cel.: 321 344 3023 Fusagasugá Ciudad Jardín

"ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR" DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 1231 DE JULIO DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PROCESOS SAS NIT. 1.069.713.098-3 - CEL: 311 544 1779 - Fgta.

Escaneado con CamScanner

Hotel Bromelia Plaza

José Esteban Muñoz
NIT. 1069761010 - 0
REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA
2248

NOMBRES DEL HUESPED: LICA DE FUTBOL DE SALON DE CALCA

C.C. Nº. ~~8001717827-2~~

HORA DE LLEGADA: HORA DE SALIDA:

FECHA D	M	A
29	10	21

Hab.	Detalle	$ Valor
	HOSPEDAJE PARA.	1330.000
	19 PX	
	Refrigerios. PARA	199.000
	19 PX.	
RNT 48826		
	SUBTOTAL $	
	TOTAL $	1529.000

TOTAL EN LETRAS: $

Hotel Bromelia Plaza Calle 9 # 8-13

JOSÉ ESTEBAN MUÑOZ
GERENCIA

FIRMA HUESPED

Calle 9 Nº 8 -13 * Cel.: 321 344 3023 Fusagasugá Ciudad Jardín

"ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR" DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 1231 DE JULIO DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

IMPRESOS DAZ NIT. 1.069.713.098-3 - CEL.: 311 544 1779 - Fgá.

Escaneado con CamScanner

Hotel Bromelia Plaza

José Esteban Muñoz
NIT. 1069761010 - 0
REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA
2251

NOMBRES DEL HUESPED: LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CA

C.C. N°. 8001717787-2.

HORA DE LLEGADA: HORA DE SALIDA:

FECHA	D	M	A
	30	10	21

Hab.	Detalle	$ Valor
	HOSPEDAJE PARA	1.330.000
	19 PX	
	REFRIGERIO PARA	199.000
	19 PX	
RNT 48826		
	SUBTOTAL $	
	TOTAL $	1.529.000
TOTAL EN LETRAS:		$

JOSÉ ESTEBAN MUÑOZ
GERENCIA

FIRMA HUESPED

Calle 9 N° 8 -13 * Cel.: 321 344 3023 Fusagasugá Ciudad Jardín

"ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TITULO VALOR" DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 1231 DE JULIO DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

MAYORES IVA NIT. 1.069.713.098-3 - CEL.: 311 544 1779 - Fgga.

Escaneado con CamScanner

Hotel Bromelia Plaza

José Esteban Muñoz
NIT. 1069761010 - 0
REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA
2254

NOMBRES DEL HUESPED: LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA

C.C. Nº. 800171782-7

HORA DE LLEGADA: HORA DE SALIDA:

FECHA: D 31 M 10 A 21

Hab.	Detalle	$ Valor
	HOSPEDAJE PARA	1330.000
	19 PX.	
	REFRIGERIO PARA	
	19 PX.	199.000
RNT 48826		
	SUBTOTAL $	
	TOTAL $	1529.000

TOTAL EN LETRAS: _____

Bromelia Plaza Calle 9 # 8-13

JOSÉ ESTEBAN MUÑOZ
GERENTE

Calle 9 Nº 8 -13 * Cel.: 321 344 3023 Funcionamiento Ciudad Jardín

"ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 1231 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO"

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2021 Hora: 13:11:57
Recibo No. AB21273736
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212737361E453

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre:	HOTEL BROMELIA PLAZA
Matrícula No.	02786870
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2017
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2021
Activos Vinculados:	$ 5.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Cl 9 No. 8 - 13
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	hotelbromeliaplaza@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3124999665
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511

PROPIETARIO(S)

Tipo de propiedad:	Copropiedad
Nombre:	Sandra Milena Garzon Penagos
C.C.:	39.627.518
Nit:	39.627.518-7
Domicilio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Matrícula No.:	03171153
Fecha de matrícula:	24 de septiembre de 2019
Nombre:	Jose Esteban Muñoz Garzon
C.C.:	1.069.761.010
Nit:	1.069.761.010-0, Regimen Simplificado

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2021 Hora: 13:11:57
Recibo No. AB21273736
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212737361E453

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Matrícula No.:	02786863
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2017
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 27 de agosto de 2021 Hora: 13:11:57
Recibo No. AB21273736
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B212737361E453

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14715909265

(415)7707212489984(8020) 000001471590926 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 9 7 6 1 0 1 0	0	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 6 1 0 1 0	2 0 1 5 1 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	GARZON	JOSE	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CL 9 8 13 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: jose.esteban0918@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 9 9 9 6 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 7 0 1 0 1	6 3 1 2	2 0 2 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 08 / 08 : 26: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ GARZON JOSE ESTEBAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.069.761.010**

MUÑOZ GARZON

APELLIDOS

JOSE ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1997**

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-NOV-2015 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1509400-00785487-M-1069761010-20160204 **00482**32836A 1 44882134

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FONTUR COLOMBIA

CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO

PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

LEY 1558 - 2012

FIDUCOLDEX

1.Nombre o Razon Social del Aportante		2. Documento de Identificacion		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)
HOTEL BROMELIA PLAZA		☐ NIT. ☐ C.C ☐ C.E No. 1069761010		2021	3	
4. Direccion del Aportante		5.Telefono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		2021-11-30
CALLE 9 N° 8-13		8671141	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	9. Clase Establecimiento	10.Ciudad o Municipio	11. Departamento		12.Base Gravable.(Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al multiplo de 1.000 más cercano)
HOTEL BROMELIA PLAZA	48826	01	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA		35,000,000
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al multiplo de 1.000 más cercano)		35,000,000
☐ Cheque ☐ Efectivo		Banco de Bogotá		15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al multiplo de 1.000 más cercano)		87,000
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9		Banco Agrario		16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al multiplo de 1.000 más cercano)		2,000
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al multiplo de 1.000 más cercano)		89,000

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante
Nombre: Jose Esteban Muñoz
Identificación: 1069761010

Revisor Fiscal
Nombre
Identificación
Número TP

Contador
Nombre
Identificación
Número TP

(415)7709998888487(8020)0000652446(8020)1069761010210 3(3900)000089000(96)20211130

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Banco de Bogota 330 Fusagasuga
Srv 2121 B0033003 Usu6716 T344
CCte*****2613 30/11/21 10:45 H.NO
PA FIDUCOLDEX FONTUR - R CEO 1782
Us:0000652446
Valor Efectivo:89,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NU:0.00
Valor Total:89,000.00

Escaneado con CamScanner



Visítenos y será un placer atenderlo

AMBIENTE FAMILIAR

* * * HOTEL * * *

EL FARAON

Leidy Johanna Chachinoy Bastidas

Nit. 1.059.356.908 - 6 - Régimen Simplificado

Confortables, Cómodas e Higiénicas Habitaciones con Baño y Televisión (TV Cable)

Carrera 4 No. 4 - 25 / Balboa - Cauca 316 374 3176

DÍA	MES	AÑO

FACTURA DE VENTA

Nº 0752

SR (ES): Liga de futbol de salon del Cauca C.C: 800171787-2

DIR: TEL/CEL: 316 683 25 12

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Servicio de Hospedaje.		
19	Personas por 7 dias.	60.000.	7'980.000
	21-22-23-24-25-26-27. de octubre 2021.		
SON:		TOTAL $	7'980.000

FIRMA Leidy Johanna Chachinoy Bastidas
ADMINISTRADOR

FIRMA
CLIENTE

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del Código de Comercio

** GRACIAS POR PREFERIRNOS**

Imprimió: Tipos Ltda. Calle 5 No. 10A-20 - Popayán - C
Calle De La Cruz Asturia / Nit. 10.517.211 - 4 / 8241450 / Calle 13 Nº 10A-20 - Popayán - C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.059.356.908**

CHACHINOY BASTIDAS

APELLIDOS

LEIDY JOHANNA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ENE-1988**

BALBOA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

29-AGO-2006 BALBOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1100600-00835175-F-1059356908-20160604 **00500**28570A 1 45784399

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14763979923

(415)7707212489984(8020) 000001476397992 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1059356908	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	17	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1059356908	2006 08 29

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cauca 19	Balboa 075

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHACHINOY	BASTIDAS	LEIDY	JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOTEL EL FARAON BALBOA CAUCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cauca 19	Balboa 075

41. Dirección principal: CR 5 4 57

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
leidych88@gmail.com		3127187250	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5511	2018 06 26	8299	2018 06 26				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros		Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
				57. Modo	
				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI	NO	60. No. de Folios:	61. Fecha
		X	0	2021 - 06 - 12 / 10 : 59: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CHACHINOY BASTIDAS LEIDY JOHANNA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento RDF: 12-06-2021 11:01:44AM

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CHACHINOY BASTIDAS LEIDY JOHANNA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1059356908
NIT : 1059356908-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : BALBOA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 182262
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 26 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 2,500,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 5 NRO. 4 -57
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19075 - BALBOA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3157097387
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : leidych88@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 5 NRO. 4 -57
MUNICIPIO : 19075 - BALBOA
TELÉFONO 1 : 3157097387
CORREO ELECTRÓNICO : leidych88@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : leidych88@gmail.com

CERTIFICA - PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA : HOTEL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : HOTEL EL FARAON BALBOA CAUCA
MATRICULA : 182263
FECHA DE MATRICULA : 20180626
FECHA DE RENOVACION : 20180626
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NRO. 4 - 25
MUNICIPIO : 19075 - BALBOA
TELEFONO 1 : 3157097387
CORREO ELECTRONICO : leidych88@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,500,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2,700

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

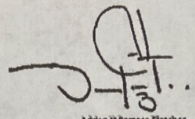
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siicauca.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uMNbrSF4dT

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN uMNbrSF4dT



Adrian H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CLUBES DE FÚTBOL DE SALÓN

PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN SUPERLIGA MASCULINA DE MICROFÚTBOL 2021

DATOS GENERALES

EQUIPO: BALBOA F.S	**CIUDAD:**				
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 4-108	**TEL:**		**3166832512**		
PRESIDENTE CLUB: OMAR GEOVANNI CIFUENTE.	**CÉDULA:**	**76.321.440**	**CELULAR:**	**3166832512**	
DIRECTOR TÉCNICO: LUIS FELIPE SANCHEZ.	**CÉDULA:**	**76.333.173**	**CELULAR:**	**3172612863**	
ASISTENTE TÉCNICO:EDUAR HERNAN TREJOS	**CÉDULA:**	**10.321.192**	**CELULAR:**	**3207684109**	
DELEGADO: JHON ALEXANDER MONTERO	**CÉDULA:**	**1.059.358.996**	**CELULAR:**	**3217772089**	

E-MAIL:

INSCRIPCIÓN DEPORTISTAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	FECHA NAC.			CELULAR	POSICIÓN
			DÍA	MES	AÑO		
1.	JORGE ELIECER BEDOYA.	1.061.684.803	8	2	1.986	3217666206	PORTERO
2.	DUVAN MOSQUERA.	1.152.709.456	24	7	1.997	3043796179	PORTERO
3.	DANIEL STIVEN CARDENAS	1.001.279.710	22	4	2000	3138065838	PORTERO
4.	JORGE LEONARDO ROJAS	1.075.243.188	6	3	1990	3165473506	PIVOT
5.	YILMAR ALBERTO APONZA.	1.086.697.914	8	8	1.997	3137296349	POSTE
6.	KEVIN ALEXIS TINTINAGO.	1.061.802.725	7	8	1.997	3116689872	ALERO
7.	JUAN DAVID MUÑOZ.	1.061.754.744	5	1	1.993	3015288362	ALERO
8.	LUIS FERNANDO PEREZ.	1.002.969.885	27	3	1.997	3152779941	ALERO
9.	VICTOR ALFONSO PEREZ.	1.020.424.370	3	8	1.989	3008356944	PIVOT
10.	JHON EDINSON MARTINEZ.	1.022.331.066	25	4	1.987	3202802458	PIVOT
11.	KEVIN ANDI MEJIA	1.037.617.868	2	1	1992	3224009112	PIVOT
12.	JULIAN ANDRES CADAVID	1.020.418.162	4	12	1988	3105498233	POSTE
13.	CARLOS EDUARDO ORDOÑEZ	1.061.753.547	14	11	1992	3207256966	POSTE
14.	JORGE HUMBERTO POLINDARA.	1.061.805.528	29	9	1.997	3145149594	ALERO
15.	BRAHYAN DAVID CASTRO	1.061.785.919	22	11	1995	3212611992	ALERO
16.	FAIVER OJEDA INSUASTI	1.061.821.108	5	5	1999	3215311508	ALERO
17.	KEVIN OSWALDO BOLAÑOS	1.192.722.075	14	11	2000	3215965440	ALERO
18.							
19.							
20.							
E.P.F	FREDY JAVIER MUÑOZ	1.061.543.764				3186748220	
E.FIS	MARIEYI CAROLINA CAJAS	1.061.765.413				3209069111	
KIN.	EDWIN YOHAN PLAZA.	1.061.773.831				3128351627	
MED.							
UTI.							

NOTA: La presente planilla de inscripción es un documento público; cualquier falsedad es causal de las sanciones contempladas en la LEY y en los Reglamentos de la Asociación Colombiana de Clubes de Fútbol de Salón. El jugador participa bajo la responsabilidad de su equipo, ningún jugador o integrante del cuerpo técnico y/o directivo, debe estar en el momento de su inscripción INMERSO en investigación alguna de orden disciplinario. Las iniciales corresponnden a: PF (Preparador Físico); FIS (Fisioterapeuta); KIN (Kinesiólogo); MED (Médico) y UTI (Utilero).

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN (ADJUNTAR)

Fotocopias de los documentos exigidos en las Normas Generales vigentes de la Superliga Masculina de Microfútbol Temporada 2021, para expedir las correspondientes credenciales a Jugadores, Cuerpos Técnicos y Directivos Inscritos en esta Planilla Oficial.
PLANILLA DEBE REGISTRARSE COMPLETAMENTE DILIGENCIADA.

	Vo Bo	INFORMES
		CELULAR: 321-6436006
		CELULAR: 321-6436002

Bucaramanga, agosto 2 de 2021

ACFS #070

Señor
OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO
Representante y/o delegado
BALBOA F.S
Balboa, Cauca

ASUNTO: Participación de su equipo BALBOA F.S en las siguientes fases de la XIII Superliga Masculina de Microfútbol

Respetado señor presidente,

Estamos invitando a su equipo Balboa F.S para la participación en la programación del respectivo calendario correspondientes a las Fecha de grupos ; e inicios de la Segunda Vuelta que se jugará el sábado 2 de octubre entre los quintetos de Balboa F.S vs. Club Nariño F.S en el municipio de Balboa – Cauca, queremos informarle que ya clasificado a la fase de OCTAVOS DE FINAL, se enfrentará en una respectiva llave de acuerdo a su posición en la tabla de posiciones general con uno de los equipos del Grupo "C" ubicados en los departamentos de Cundinamarca y/o Tolima y un repechaje con el equipo de Pereira.

Estos encuentros están programados entre las fechas del 14 de agosto al 16 noviembre y en Pereira del 23 al 30 de noviembre de 2021.

Atentamente,

MANUEL SÁNCHEZ AGUIRRE
Representante Legal
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CLUBES DE FÚTBOL DE SALÓN

Liga Caucana de Fútbol de Salón
-futsalca2020@gmail.com- Nit – 800171787 -2
Calle 34 # 4 – 108 - Cel: 3166832512

Popayán, 3 diciembre de 2021

Doctor
OLIVER CARABALI
Gerente
Indeportes Cauca
La ciudad

Cordial saludo

La liga de Futbol de Salón del Cauca, entrega los documentos requeridos para la legalización final del convenio inter institucional CESAL-56-2021, celebrado entre la liga de Futbol de Salón del Cauca e Indeportes CAUCA, el cual contiene las facturas de pago en el departamento de Risaralda, del hotel, la alimentación y la hidratación ; así como del transporte terrestre en la ciudad de Pereira, con los cuales se participó en la " **SUPERLIGA** DE **MICROFUTBOL MASCULINO 2021** " celebrado en los departamentos de CAUCA, NARIÑO, VALLE, TOLIMA CINDINAMARCA Y RISARALDA del 4 de agosto al 16 de noviembre del presente año.

Agradezco su atención y colaboración con nuestro deporte.

Cordialmente:

OMAR GIOVANNI CIFUENTES HURTADO
Presidente
Liga de Futbol de salón del Cauca.

V 9.30 210412 EMVCO

Redeban

OCT 27 2021 09:22:56 RBMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO MODELO 6 POPAYA
CR 11 1N82

C.UNICO: 3007028623 TER: BL09Z979

Ah RECIBO: 005265 RRN: 005597

CTA: 18651300025

DEPOSITO APRO: 800074

VALOR $ 190.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Escaneado con CamScanner

V 9.30 210412 EMVCO

Redeban

OCT 27 2021 09:23:37 RBMICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO MODELO 6 POPAYA
CR 11 1N82

C.UNICO: 3007028623 TER: BL09Z979
Ah RECIBO: 005266 RRN: 005598
CTA: 18651300025
DEPOSITO APRO: 787681
VALOR $ 57.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Escaneado con CamScanner

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	3164687942
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	3902859796
Identificación:	191.102.198.148
Nombre:	LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA
Email:	ml_consultoria_riesgos@hotmail.com
IP:	191.102.198.148

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	39028597960
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	15/12/2021
Ticket ID:	39028597960
Transacción/CUS:	1246295059
Tipo de usuario:	Empresa
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
DATOS DEL PAGO	
Concepto:	POLIZAS

Concepto:	POLIZAS
Ciclo Transacción:	3
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	1001
Total:	36890
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃ GINA

RETORNAR AL COMERCIO

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad	Día	Mes	Año	No
Tocogasoga	1	11	2021	6

Pagado a: Restaurante Punto Verde — $ 4354.800

Por concepto de: Servicio Alimentacion para 14 PAX del 27 Octubre al Noviembre

Valor (en letras): Cuatro millones trescientos Cincuenta y cuatro ochocientos

Código:

Aprobado:

Firma de recibido: Yolanda Martinez

CC [X] NIT [] No 39.611734

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad	Día	Mes	Año	No
Bolboa	27	10	2021	5

Pagado a: Restaurante y asadero Viejos — $ 5.356.000

Por concepto de: Alimentacion para IGPAF

del 21 al 27 octubre /21

Valor (en letras): Cinco millones trescientos Cincuenta y Seis mil Pesos

Código:

Aprobado: OGCA

Firma de recibido: Gladis Guzman

CC [x] NIT [] No 34555543

Prod. Marfil S.A.S.

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad: Fusagasuga	Día: 7	Mes: 11	Año: 2021	No 3
Pagado a: Hotel Bromelia.				$ 6116.000

Por concepto de:

Hospedaje para 19 PAX del 27 octubre al 1 Noviembre

Valor (en letras): Seis millones Ciento Dieciseis mil Pesos

Código	Firma de recibido
Aprobado	CC [X] NIT [] No 1.069761.040

Prod marfil S.A.S.

Escaneado con CamScanner

RECIBO DE CAJA MENOR

marfil

Ciudad	Día	Mes	Año	No
Balboa	27	10	2021	4

Pagado a

$ 7.980.000

Por concepto de: Hospedaje Peru 19 PAX

del 21 al 27 octubre 21

Valor (en letras) Siete Millones Novecientos

ochenta mil Pesos.

Código

Aprobado

Firma de recibido

Leidy Chachinoy Bustelos.

CC [x] NIT [] No 1.059.356.908

Prod marfil S.A.S.

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE APOYO CON PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD	**No. CESAL-56-2021**
CONTRATANTE:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA	**INDEPORTES-CAUCA.**
NIT.:	**817.004.722-1.**
CONTRATISTA:	**"LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA"**
NIT DEL CONTRATISTA.:	**800171787-2**
DIRECCIÓN:	**CALLE 34 N° 4- 108 YAMBITARA**
TELÉFONO:	**3166832512**
CORREO ELECTRÓNICO:	**Futsalcauca2020@gmail.com**
OBJETO:	**REALIZAR APOYO A LA LIGA DE FUTBOL DE SALON PARA LA PARTICIPACION EN LA SUPER LIGA MASCULINA DE MICROFUTBOL 2021.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR:	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($48.070.000) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, **OLIVER CARABALI BANGUERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 76.042.273**, obrando como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA, NIT 817.004.722-1,** Establecimiento Público del Orden Departamental, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 modificado por la Ordenanza N° 057 de 2020 expedidas por la Asamblea Departamental del Cauca, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES-CAUCA** por una parte, y por la otra, **OMAR GIOVANNY CIFUENTES HURTADO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 76.321.440** expedida en Popayán, en su calidad de representante legal de **LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN DEL CAUCA** con **NIT**. **800171787** quien en adelante se denominará **LA LIGA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1).**Que la Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "*El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".***2).** Que la Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la de promover la prosperidad general al disponer: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". **3).** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden

administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de contratos de colaboración o la creación de personas jurídicas. **4).** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos, además de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente (SECOP).**5).** Que el objeto de este contrato corresponda directamente a los programas y actividades de interés público previstos en el Plan Seccional de Desarrollo en búsqueda de promover de manera exclusiva manifestaciones deportivas**. 6).** El contrato implica una relación conmutativa, es decir, contiene una contraprestación en relación a la actividad deportiva a desarrollar y se cuenta con instrucciones precisas a la Liga, exceptuando los lineamientos y objetivos generales propios inherentes a la actividad o programa a desarrollar. Esto porque la Entidad decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general. **7).** Por tratarse de un contrato de colaboración no hay oferta de mercado y lo pretendido es la optimización del recurso de INDEPORTES-CAUCA, en términos de: Eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Además, que el contratista cumple con estos términos.**8).**LA LIGA con "Reconocida Idoneidad", es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades y cuenta con experiencia en el objeto a convenir, lo cual se certifica con el respectivo registro en el SECOP.**9).** Que las partes que convergen en este acuerdo de voluntades, aunarán esfuerzos para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **10).** Que INDEPORTES-CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza 057 de 2020, como entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.**11).** Que **INDEPORTES-CAUCA** tiene como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca, generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre. **12).** La **LIGA DE FUTBOL DE SALON DEL CAUCA,** es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 10098 del 03 de septiembre de 2019 otorgada por la Gobernación del Cauca y con renovación del reconocimiento deportivo mediante Resolución No. 000086 del 24 de enero de 2017 expedida por Coldeportes con validez por cinco (05) años. **13).** Que este contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre la materia contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **14).** Es un imperativo constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del INTERÉS GENERAL de los administrados en concordancia con los principios de la función pública y los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2º de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la continuidad del servicio público a la comunidad y la promoción de la prosperidad general, buscando garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los administrados, fines y objetivos únicos de la contratación requerida mediante el impulso al deporte. **15).**El Coordinador(a) de Presupuesto de INDEPORTES – CAUCA, da la viabilidad financiera con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0771 del 27 de octubre de 2021 y el Profesional Universitario con Cód. 219, Grado 2 de INDEPORTES-CAUCA, Señor **MAURICIO MARTÍNEZ SOLANO** proyectó los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, de fecha (15) de OCTUBRE de 2021, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente Contrato de Colaboración; de conformidad con el régimen del decreto 092 de 2017 y además avala toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato.**12).**Que **EL INSTITUTO**

DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA–INDEPORTES CAUCA conforme al plan de desarrollo departamental 2020-2023, 42 **MOTIVOS PARA AVANZAR**, considera de la mayor importancia y encuentra configurado dentro de sus finalidades y objetivos del plan, contribuir económicamente para la participación, preparación e implementación de los y las deportistas de los diferentes entes deportivos sin ánimo de lucro. Por lo anterior, el presente Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** realizar apoyo a la liga de fútbol de salón para la participación en la súper liga masculina de microfútbol 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA-DOCUMENTOS**: Harán parte integral de este contrato los siguientes documentos y serán objeto de publicación en el SECOP: a). Estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación los cuales fueron elaborados por el profesional Universitario Sr. Mauricio Martínez Solano quien justifica la necesidad y avala los documentos que hacen parte del mismo para la suscripción del presente contrato. b). Las modificaciones de este contrato. c). Subcontratos de LA LIGA para ejecutar las actividades o programas previsto en el plan de desarrollo Seccional objeto del presente contrato y la respectiva información de pagos de LA LIGA al o los subcontratistas, consistente en copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y las facturas por los servicios prestados o su equivalente acorde a la Ley. d). Informes de Evaluación. e). Cualquier documento expedido por la Entidad durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA TERCERA-ACTIVIDADES:** En virtud del presente contrato, las entidades participantes aúnan esfuerzos para desarrollar las siguientes actividades: ----------

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
SEGUNDA RONDA- OCTAVOS DE FINAL - SEDE FLANDES-TOLIMA 15 AL 17 OCTUBRE 2021 SEDE COMO VISITANTE Y CONCENTRACION MUNICIPIO DE BALBOA				
FALNDES (TOLIMA) - BALBOA (CAUCA)				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	3	$ 6.650.000	$ 7.410.000	$ 14.060.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON				
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE BALBOA (LOCAL) OCTUBRE 18 AL 27 DE 2021 - CONCENTRACION				
BALBOA				
NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	9	$ 1.330.000	$ 19.000.000	$ 20.330.000

LIGA DE FUTBOL DE SALON
FASE DE REPECHAJE O CUARTOS FINAL SEDE CUNDINAMARCA Y/O TOLIMA (VISITANTE) OCTUBRE 28 AL 1 NOVIEMBRE DE 2021
PEREIRA

NUMERO DE DELEGACION	NUMERO DE DIAS	TRANSPORTE TERRESTRE	HOSPEDAJE - ALIMENTACION - REFRIGERIO, HIDRATACION	TOTAL
19	4	$ 3.230.000	$ 10.450.000	$ 13.680.000

TOTAL	$ 48.070.000

VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION: ($ 48.070.000). ----------

1. **a) El transporte** para el **CAMPEONATO NACIONAL DE FÚTBOL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATO NACIONAL SUB. 21, debe** realizarse en vehículos de servicio público afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (Responsabilidad Civil Extracontractual), así como en buenas condiciones técnicos mecánicas. En el caso del transporte aéreo se debe cumplir con las especificaciones de la aeronáutica civil. **b) El Hospedaje debe ser prestado por un hotel el cual deberá estar inscrito en el registro nacional de turismo como establecimiento de alojamiento y hospedaje, contar con restaurante, red inalámbrica de** Internet, acomodación doble y/o triple, habitaciones con baño privado y agua caliente, televisión por cable. c**) La alimentación** debe ser dispuesta por un establecimiento que este acreditado para cada una de las personas que realizan la labor de preparación manejo y entrega de alimentos, cuente con carnet de manipulación vigente de alimentos y debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, concepto sanitario emitido por la Secretaria de Salud Pública del establecimiento de comercio donde se procesaran los alimentos. **d) Refrigerios e hidratación** debe aportar las respectivas facturas según la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Todos los conceptos incluidos en el cuadro anterior, corresponden a las actividades que ejecutará **LA LIGA,** exclusivamente en el desarrollo y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de la LIGA: **GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con INDEPORTES **CAUCA** a:1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato**.** 3) Constituir las pólizas exigidas por la Entidad si a ello hay lugar**. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA LIGA**: **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a: 1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.3. Entregar a INDEPORTES-CAUCA la información relativa a los subcontratos que la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance. 5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la solicitud de apoyo presentada por la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON. 6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones

de INDEPORTES-CAUCA y del Código Mundial Antidopaje. 7. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Presentar a INDEPORTES-CAUCA Informes técnicos y administrativos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 9. Presentar Informe Final Técnico y Administrativo en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y contratadas por INDEPORTES-CAUCA para el desarrollo del objeto del contrato. 10. La LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene el contrato. 11. Ajustarse en la ejecución y legalización de las actividades del contrato a las órdenes impartidas por la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA. 12. Cuando por circunstancias propias de la ejecución del proyecto debidamente justificadas, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas, deberá informarse al supervisor del contrato con la suficiente antelación (03 días hábiles) para que las analice y apruebe de ser pertinentes, tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas del proyecto, o el valor total del contrato. 13. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario. 14. Presentar rendición final de cuentas especificando clara y detalladamente los listados de beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente presentadas para pago por parte de INDEPORTES-CAUCA. 15. Constituir a favor de INDEPORTES-CAUCA una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 16. Suscribir conjuntamente con INDEPORTES-CAUCA las Actas de Inicio y liquidación. 17. Publicar en página web de la LIGA CAUCANA DE FUTBOL DE SALON y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todos los clubes afiliados, el apoyo realizado por parte de INDEPORTES-CAUCA para conocimiento público. 18. Dar los créditos a INDEPORTES-CAUCA como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares de imagen institucional y en coordinación con la oficina de Comunicaciones de INDEPORTES-CAUCA en los eventos. 19. Para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios del proyecto o a terceros, exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario INDEPORTES-CAUCA. 20. Los servicios y/o bienes contratados para la ejecución del contrato se deberán prestar con calidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por INDEPORTES-CAUCA, con el fin de salvaguardar la dignidad de los deportistas. 21. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por INDEPORTES-CAUCA, con el apoyo de los clubes y promotores si es del caso. 22. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable. 23. Transferir de manera total y sin limitación alguna a INDEPORTES-CAUCA los derechos patrimoniales derivados de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, se entiende que

INDEPORTES-CAUCA adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación sobre el desarrollo del contrato. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES-CAUCA. INDEPORTES-CAUCA** tendrá las siguientes obligaciones:1) Realizar el aporte en dinero de conformidad a lo establecido en los estudios previos y la minuta del Contrato. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es por la suma porta en dinero la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($ 48.070.000) M/CTE** lo cual se realizará en el transcurso de la ejecución del contrato, de conformidad con el siguiente detalle o estimación: **VALOR TOTAL DE LA PARTICIPACION: ($ 48.070.000) ----------**

CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO-DESEMBOLSO: El valor que aporta **INDEPORTES-CAUCA** será desembolsado de la siguiente manera: ----------

A) Un Primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% por un valor **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VENTIUN MIL PESOS M/CTE ($14.421.000),** el cual se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **B)** Un segundo desembolso previa presentación de soportes técnico, financieros, administrativos e informe final de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, equivalente al otro 70% por un **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($33.649.000).** El aporte de dinero de INDEPORTES CAUCA, será girado por conducto de Tesorería del Ente Deportivo contra facturas o equivalentes acorde al presupuesto presentado por La Liga y aprobado por la Entidad. El Tesorero solo autorizará giros, previa presentación de las facturas o su equivalente acorde a la Ley. **El supervisor del convenio deberá verificar y remitir los soportes exigidos por el Decreto 092 de 2017 y la Guía para contratación con ESAL y de Reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y aquellas otras que el proceso financiero considere pertinente**. En todo caso los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, así como la programación del PAC.

CLÁUSULA SEPTIMA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los aportes a cargo de INDEPORTES serán respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°** 0771 del 28 de septiembre de 2021.**CLÁUSULA OCTAVA-PLAZO:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA-CESIÓN**. **LA LIGA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de INDEPORTES-CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA -SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario MAURICIO MARTINEZ SOLANO o de la persona designada por el Gerente de INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que **LA LIGA** actuará de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por tanto, no se genera relación laboral con INDEPORTES- CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En desarrollo del presente contrato, **LA LIGA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridades sociales y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleadas a su cargo. El personal empleado por **LA LIGA** para el desarrollo del presente contrato no tiene ninguna relación con INDEPORTES-CAUCA y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS: ----------**

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
PÓLIZA DE SEGURO	Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo del Contrato y seis (6) meses más.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable a la Liga Caucana de atletismo de las obligaciones del Contrato.
	Calidad del Servicio	cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	
	Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato	
	Responsabilidad civil extracontractual	cuantía equivalente a 200 SMLV ART 2.2.1.2.3.1.17 LEY 1082 DE 2015	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTAA-PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **"LA LIGA"**se le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, la cual se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, sumas que serán compensadas con las sumas adeudadas a INDEPORTES-CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por INDEPORTES-CAUCA en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contraídas por **"LA LIGA"**, en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente "**LA LIGA"**se hará responsable frente a INDEPORTES-CAUCA de los recursos que no hayan sido invertidos apropiadamente sin perjuicio que INDEPORTES-CAUCA aplique la cláusula penal pecuniaria. Este valor deberá consignarse a INDEPORTES-CAUCA en la cuenta que para el efecto se le indique, sin necesidad de requerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de que **"LA LIGA"**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA-MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por **"LA LIGA"**: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables a **"LA LIGA"** el uno (1) por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar

los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, INDEPORTES-CAUCA elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las --- Obligaciones, que afecte el contrato, el uno (1) por mil del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD: "LA LIGA"** deberá amparar y dejar indemne a INDEPORTES-CAUCA de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de "**LA LIGA"** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión si a ello hay lugar. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión, siempre que las garantías se hayan hecho exigibles. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -MODIFICACIONES O ADICIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre las partes, con el cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN**: Acorde a la Ley se pacta como plazo para liquidar bilateralmente el contrato el plazo de **CUATRO (4) MESES** luego de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato y hacen parte del mismo, los estudios previos, CDP, registro presupuestal, la evaluación de supervisión y en general todos los documentos que produzca la Entidad en desarrollo del mismo, y los documentos presentados por **"LA LIGA"**que incluyen el olos informes de ejecución y la información de pagos.**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-INHABILIDADES-PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: "LA LIGA"** y su representante, dejan constancia que **"LA LIGA"** y sus dignatarios no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades prevista en la Constitución y en la Ley y especialmente en las causales de inhabilidad mencionadas en el decreto 092 de 2017, así como tampoco se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- "LA LIGA"** deberá responder por todos los requerimientos que realice lo supervisión o la gerencia de INDEPORTES-CAUCA, en las cuales se pida información sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la aprobación de la garantía exigida si a ello hay lugar. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal.

Proyecto: Angie Vega- Abogada Contratista
Revisó: Anyela Palacios- Subgerente administrativa y financiera
Revisó: Ana Fernanda muñoz- PU Oficina jurídica y contratación
Aprobó: Oliver Carabalí Banguero- Gerente